

## RESOLUCIÓN NRO. 448 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA”

El Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Dosquebradas E.I.C.E. SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y...

#### ...CONSIDERANDO

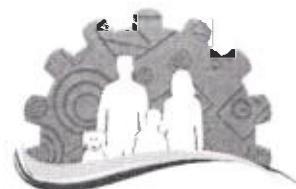
Que, ante la necesidad de generar controles a la contratación de la empresa y prevenir los hechos de corrupción, el Comité de Gerencia, como organismo asesor de la empresa, actualizado mediante Resolución 267 del 9 de agosto de 2017, propuso la conformación de un comité técnico en la subgerencia técnica y operativa como un organismo de control y seguimiento de la contratación que adelanta la Empresa Industrial y Comercial del Estado empresa de Servicios Públicos Domiciliarios SERVICIUDAD E.S.P., con el fin primordial de evaluar y aprobar la pactación de precios de ítems nuevos que adelante el contratista y el interventor o supervisor.

Que, igualmente se hace necesario que el Comité Técnico esté conformado como mínimo por el subgerente técnico y operativo, el profesional de gestión de proyectos y del profesional del área al cual corresponda el proyecto, contrato o convenio (profesional de acueducto, alcantarillado o aseo).

Que, SERVICIUDAD E.S.P. en aras de garantizar el cumplimiento de los principios y legales de prevención de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública consagrados en la ley 1474 de 2011.

En mérito de lo brevemente expuesto, El Gerente de SERVICIUDAD ESP,

#### RESUELVE:



**PRIMERO.** Conformar el Comité Técnico de la Subgerencia Técnica y Operativa como un organismo de control y seguimiento de la contratación que adelanta la Empresa SERVICIUDAD E.S.P., con el fin primordial de evaluar y aprobar la pactación de precios de ítems nuevos que adelante el contratista y el interventor o supervisor, el cual estará conformado por los siguientes servidores:

- f) Subgerente Técnico y Operativo quien lo presidirá.
- g) El profesional de gestión técnica de proyectos.
- h) El profesional del área del servicio al cual corresponda el proyecto, contrato o convenio (acueducto, alcantarillado y/o aseo).

**SEGUNDO. FUNCIONES DEL COMITÉ.** El Comité Técnico de la Subgerencia técnica y operativa tendrá las siguientes funciones:

- a) Deberá ser convocado por el subgerente técnico y operativo, dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la fecha que se presente, por parte del contratista y supervisor y/o interventor, pactación de precios de ítems nuevos en los proyectos, convenios o contratos suscritos con la empresa SERVICIUDAD E.S.P.
- b) Realizar estudio técnico de la procedencia de pactación de los ítems nuevos, así como a los informes o documentos equivalentes que sirvan de fundamento para la pactación de ítems nuevos proporcionados por el contratista y el interventor o supervisor.
- c) Elaborar un acta de reunión o sesión en la cual se estipularán el estudio, la viabilidad y la aprobación de la pactación de precios de ítems nuevos pactados por el contratista y supervisor y/o interventor.
- d) Adjuntar y enviar, dentro de los dos (2) días siguientes a la reunión o sesión del Comité Técnico, el acta de reunión o sesión al acta de pactación de precios de ítems nuevos para el respectivo estudio y suscripción de la misma por parte de la Gerencia y de la Secretaría General de la empresa.

**CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

RESOLUCIÓN NRO. 448 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA"

(Pág. 3)

Dada en Dosquebradas a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2018.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**FERNANDO JOSÉ DA PENA MONTENEGRO**  
Gerente

  
**LEONARDO RAMOS RAMÍREZ**  
Secretario General

  
Proyectó: Ricardo Aguirre, C. Dir. CID

